

**BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS PARA "+CARGA RÁPIDA - GEF 7"**

Santiago, 07 de noviembre de 2022

INI-23/LIC-40

**TABLA DE CONTENIDO**

1	INTRODUCCIÓN .....	4
2	OBJETIVO.....	5
3	ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA .....	5
4	GLOSARIO.....	6
5	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA - GEF 7 .....	8
5.1	¿En qué consiste el beneficio? .....	8
5.2	¿Qué tipo gastos se podrán financiar?.....	9
5.3	¿Qué tipo de proyectos se pueden postular? .....	9
5.4	¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar? .....	9
5.5	¿Cuál es el alcance del Beneficiario?.....	11
5.6	¿Cuál es el cronograma de postulación?.....	14
5.7	¿Cuáles son las etapas del proyecto? .....	16

5.8	¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto? .....	16
5.9	¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Beneficiario?.....	17
5.10	Obligaciones del Beneficiario .....	24
5.11	Reserva de Derechos .....	27
6	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	28
6.1	Etapas y Plazos.....	29
6.2	Llamado y difusión del Concurso. ....	29
6.3	Recepción de consultas y respuestas. ....	29
6.4	Lugar de presentación de postulaciones. ....	30
6.5	Antecedentes que debe adjuntar en la postulación. ....	30
6.6	Admisibilidad Administrativa. ....	31
6.7	Antecedentes Técnicos. ....	32
7	EVALUACIÓN. ....	36
7.1	Comisión de Evaluación.....	36
7.2	Procedimiento de Evaluación de la Comisión .....	37
7.3	Adjudicación.....	45
8	CONTRATO .....	46
8.1	Redacción del contrato .....	46
8.2	Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo .....	47
8.3	Vigencia del contrato e Inicio de Actividades.....	47
9	PAGOS.....	47
10	PRÓRROGAS .....	48
11	ACUERDOS OPERATIVOS. ....	49

12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....	49
13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	50
14 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	50
15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO. 52	
16 TRATAMIENTO DE DATOS .....	52
17 DIFUSIÓN DE RESULTADOS .....	52
18 REUNIÓN DE INICIO .....	53
19 CONTRAPARTE TÉCNICA .....	53
20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	54
21 AUDITORÍAS.....	55
22 PERSONERÍAS.....	56
Anexo S.1: Características del cargador.....	58
Anexo S.2 Oferta de Puntos de Carga en Corriente Continua .....	60
Anexo S.3: Experiencia del Postulante .....	61
Anexo S.4: Ubicación Propuesta (completar este anexo por cada ubicación) .	62
Anexo S.5: Declaración Jurada .....	64
Anexo S.6: Carta de aceptación y compromiso propietario .....	65
Anexo S.7: Carta de aceptación y compromiso del arrendatario .....	66
Anexo S.8: Memoria de Solución .....	67

## 1 INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2019, durante la COP25, se lanzó el Programa del *Global Environment Facility* (GEF) que busca apoyar a países en el cambio a la movilidad eléctrica, el cual representa el primer esfuerzo global coordinado para promover y acelerar la adopción de la movilidad eléctrica en los países en desarrollo<sup>1</sup>.

En dicho programa, se enmarca el Proyecto GEF 7 de Electromovilidad: "Accelerating the Adoption of Electric Mobility in Chile", el cual es financiado por el GEF, implementado por ONU Ambiente y ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad de Energética. El Proyecto busca escalar y acelerar la adopción de vehículos eléctricos de bajas emisiones de carbono en las regiones de Chile apoyando la Estrategia Nacional de Electromovilidad, en particular en las líneas de acción relativas a: incentivos para taxis colectivos; capacitaciones en electromovilidad tanto para personal de emergencia, rescate y atención a lesionados como a funcionarios públicos tomadores de decisión; y la generación de una estructura institucional para la gestión de la estrategia misma.

Para lograr los objetivos del proyecto se definen cuatro componentes de desarrollo que permitan robustecer el avance de la electromovilidad. El primer componente de desarrollo busca institucionalizar la adopción de la movilidad eléctrica de bajas emisiones de carbono, el segundo componente busca remover barreras de corto plazo mediante demostraciones tecnológicas, el tercero la preparación para el escalamiento y la replicación de experiencias de la movilidad eléctrica, y finalmente el cuarto componente busca abordar la sustentabilidad medioambiental al largo plazo de la electromovilidad.

Para las demostraciones tecnológicas del componente 2, se pondrán en operación 6 vehículos eléctricos distribuidos equitativamente entre las ciudades

---

<sup>1</sup> Más información en <https://www.thegef.org/newsroom/press-releases/gef-global-e-mobility-program-help-developing-countries-go-electric>

de Antofagasta, Talca y Puerto Montt para su uso como taxis colectivos. Estos vehículos deberán contar con la correspondiente infraestructura de carga pública y privada para poder operar bajo esta modalidad de transporte público de pasajeros.

Con el objetivo de poder asegurar la disponibilidad de infraestructura de carga rápida de acceso público<sup>2</sup> que permita darles factibilidad operacional a los vehículos de las demostraciones tecnológicas mencionadas, la Agencia de Sostenibilidad Energética abre este llamado de concurso, que busca entregar cofinanciamiento para la instalación de cargadores rápidos en las ciudades de Antofagasta, Talca y Puerto Montt.

## **2 OBJETIVO**

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a Operadores de Carga para la iniciativa “**+CARGA RÁPIDA - GEF 7**” que busca asegurar, por medio de un cofinanciamiento de los proyectos seleccionados, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos en las ciudades de Antofagasta, Talca y Puerto Montt.

## **3 ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA**

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Nuestra misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

---

<sup>2</sup> Carga rápida en corriente continua.

#### 4 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia selecciona los postulantes que desarrollarán los proyectos de infraestructura de carga rápida en el marco del presente Concurso.
- b) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Beneficiario: Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudicará el cofinanciamiento.
- d) Bienes nacionales de uso público: son aquellos bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como calles, plazas, puentes, caminos, entre otros.
- e) Cargador: Conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica a un vehículo eléctrico, pudiendo incluir protecciones eléctricas, cables de conexión y conectores. Este sistema incluye el dispositivo que establece la comunicación entre el vehículo y la instalación eléctrica fija.
- f) Carga de acceso público: Infraestructura de carga para vehículos eléctricos |de acceso libre a terceros, bajo las condiciones operativas definidas por su operador en términos de sus costos, horarios de funcionamiento, entre otros.
- g) Carga rápida: Servicio de carga para vehículos eléctricos en corriente continua y potencias iguales o superiores a los 50 kW.
- h) Conector: Dispositivo a través del cual se establece la alimentación al vehículo eléctrico, y las funciones de comunicación entre el Cargador y el vehículo eléctrico.
- i) Cofinanciamiento: Monto en dinero que aportará la Agencia, cuyo objetivo es acelerar la implementación de infraestructura de carga rápida. El cofinanciamiento se aplica al proyecto postulado.
- j) Concurso: Llamado para la asignación de recursos y la entrega de estos al Beneficiario.

- k) Infraestructura de carga: Conjunto de dispositivos físicos y circuitos lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos, que cumplen los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de carga de forma completa e integral, y que cuenta con un único punto de conexión a la red eléctrica. La infraestructura de carga incluye uno o varios cargadores, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, tableros, protecciones y equipos de medida, cuando estos sean exclusivos para la carga del vehículo eléctrico.
- l) Operador de carga: Responsable de operar técnicamente uno o más puntos de carga de vehículos eléctricos.
- m) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el presente Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- n) Postulante: Persona jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular a este Concurso.
- o) Proyecto: La implementación de todos los puntos de carga postulados por el Beneficiario.
- p) Punto de carga: Número de vehículos que se pueden cargar simultáneamente. Por ejemplo, si un cargador puede cargar simultáneamente a dos vehículos eléctricos, entonces se cuenta como dos puntos de carga.
- q) Servicio de carga de vehículos eléctricos: Actividad de carga de las baterías de vehículos eléctricos prestada por el operador de carga en cargadores de acceso público.
- r) Solución: Infraestructura de carga implementada en una ubicación, que incluye uno o más cargadores, y que permite cumplir con los requisitos solicitados en estas bases.
- s) Terreno fiscal: Terrenos cuyo dominio pertenece a toda la nación, pero cuyo uso no pertenece a todos los habitantes de la nación.

- t) Ubicación: Se refiere al lugar exacto donde se instalará la infraestructura de carga.
- u) Zona urbana (ZU): Área geográfica delimitada en el Anexo 2.

## 5 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA - GEF 7

El programa +CARGA RÁPIDA - GEF 7 cuenta con un presupuesto máximo de **\$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)** para cofinanciar, a través de Concurso, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

### 5.1 ¿En qué consiste el beneficio?

Los postulantes, operadores de carga del territorio nacional, podrán recibir un cofinanciamiento por zona urbana de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1. Este cofinanciamiento deberá ser utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

**Tabla 1: Zonas urbanas, Puntos de Carga y Cofinanciamiento**

<b>N° Zona Urbana</b>	<b>Zona Urbana</b>	<b>Puntos de carga en corriente continua mínimos a implementar</b>	<b>Cofinanciamiento (pesos chilenos)</b>
1	Antofagasta	2	\$36.000.000
2	Talca	2	\$36.000.000
3	Puerto Montt	2	\$36.000.000

En la postulación se deberá considerar al menos 2 puntos de carga en corriente continua por zona urbana, según se definen en el Anexo 2. Cualquier postulación que no cumpla con este requisito será declarada inadmisibile y quedará fuera de Bases.

Las postulaciones se realizarán por zona urbana. Cada postulante podrá postular a una o más zonas urbanas.



## **5.2 ¿Qué tipo gastos se podrán financiar?**

- Se podrá financiar la adquisición de cargadores, servicios de instalación, materiales, trámites, insumos o cualquier gasto necesario para la construcción y puesta en operación de los puntos de carga.
- No se podrán financiar gastos incurridos previo a la fecha de inicio del proyecto.

## **5.3 ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?**

Proyectos de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos de acceso público, y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.4.

## **5.4 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?**

El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **Geográficos y ubicaciones:**

- Las ubicaciones deben encontrarse dentro de las zonas geográficas definidas en el Anexo 2.
- Por cada zona urbana definida en la Tabla 1, el postulante deberá ofertar al menos una ubicación. En cada ubicación, se deberá implementar al menos un punto de carga. Solamente se contabilizarán en la evaluación del numeral 7.2 de las Bases de Concurso, aquellos puntos de carga y ubicaciones que cumplan las condiciones detalladas en el numeral 5.4. de las Bases de Concurso. Las ubicaciones y puntos de carga que no cumplan con lo estipulado en el numeral 5.4 de las Bases de Concurso no serán contabilizadas en la evaluación del numeral 7.2 de las presentes bases.
- Las ubicaciones propuestas deberán encontrarse en un terreno privado o fiscal. No se aceptarán ubicaciones en bienes nacionales de uso público.

- Las ubicaciones deberán permitir el acceso público de vehículos sin cobro asociado.
- Las ubicaciones deberán permitir estacionar sin cobro asociado.
- Las ubicaciones deberán permitir la carga de vehículos eléctricos al menos entre las 6:00 am y 23:59 pm todos los días del año.

### **Técnicos:**

- Se deberá implementar al menos un punto de carga en corriente continua en cada ubicación ofertada.
- Los puntos de carga en corriente continua deberán tener una capacidad de 50 kW o superior.
- En cada ubicación deberá existir al menos dos conectores en DC y un conector en AC. Respecto a los conectores en DC, un conector deberá ser del tipo CCS Combo 2 (FF) y otro conector del tipo CHAdeMO (AA), estos cables deberán estar incluidos en el cargador (al igual que cualquier otro conector en corriente continua). En cuanto al conector en AC, se deberá incluir un conector Tipo 2 sin cable, con una potencia mínima de al menos 22 kW.
- Cada ubicación deberá cumplir con al menos:
  - Carga en Modo 4.
  - Carga en Modo 3.
- Los cargadores deberán cumplir con al menos:
  - Comunicación con el vehículo ISO/IEC 15118 (para los cargadores que cuenten con conector FF).
  - Protocolo de comunicación igual o superior OCPP 1.6.
  - Protección IP 54 o superior.
  - Resistencia mecánica del gabinete IK10 o superior.
  - Conexión a internet.
- Los requisitos anteriores podrán cumplirse con uno o más cargadores, siempre y cuando la solución propuesta cumpla con la normativa vigente.

- El postulante deberá proponer una única solución por cada ubicación.
- Los puntos de carga postulados no pueden encontrarse en ninguna de las siguientes etapas al momento de la postulación: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Toda la infraestructura de carga deberá cumplir con la normativa nacional vigente.

**Otros:**

- El servicio de carga deberá contar con al menos uno de los siguientes medios de pago:
  - Dinero en efectivo.
  - Tarjeta bancaria.
  - Medios electrónicos a través de un portal de pago, sin necesidad de contar con un contrato o acuerdo previo.
- No obstante, lo anterior, podrá contar con medios de pago adicionales a los antes indicados.
- Deberá existir al menos 1 estacionamiento designado y exclusivo para la carga de vehículos eléctricos por cada punto de carga.
- Los estacionamientos deberán tener dimensiones de al menos 2,5 metros por 5 metros.
- La Agencia podrá solicitar, a costo del Beneficiario, instalar una placa en cada cargador señalando que la infraestructura ha sido cofinanciada por el proyecto +Carga Rápida.

### **5.5 ¿Cuál es el alcance del Beneficiario?**

Será parte del alcance del Beneficiario para este proyecto:

- La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación de la infraestructura de carga.
- Todas las actividades, obras, terminaciones y costos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga de cara a potenciales usuarios.
- Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos para declarar e inscribir correctamente la instalación ante la SEC.
- Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, trabajos previos, firma de contratos, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos que se deban realizar con la empresa distribuidora correspondiente, para la correcta instalación y operación de los puntos de carga.
- Informar a la Agencia del avance de la implementación de cada punto de carga, y enviar a la Agencia la documentación asociada a las gestiones que ha realizado el Beneficiario con las empresas distribuidoras y la SEC. El Beneficiario deberá informar y acompañar con sus documentos respectivos los siguientes hitos: finalización de la ingeniería, respuesta de factibilidad de la empresa distribuidora, inicio de instalación, término de instalación, solicitud de TE-6, inscripción de TE-6, solicitud de conexión/aumento de empalme a la empresa distribuidora, energización/aumento de empalme, pruebas, inicio de operación, entre otros.
- Antes de comenzar el proceso de instalación de cada punto de carga, el Beneficiario deberá enviar la ingeniería del punto de carga por correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Agencia. La Contraparte podrá realizar observaciones y comentarios en un plazo máximo de 5 días hábiles, las cuales deberán ser consideradas por el Beneficiario.
- Realizar todas las modificaciones y correcciones en las instalaciones y sus elementos asociados, solicitadas por la SEC.

- Gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias para implementar la infraestructura de carga en la ubicación propuesta. En caso de que el terreno donde se emplace la infraestructura de carga no sea propiedad del Beneficiario, este deberá realizar todas las gestiones, contratos, acuerdos, trámites y permisos necesarios con el dueño del terreno, para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga de acuerdo a las presentes Bases de Concurso.
- Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo por hasta 15 MWh por cada zona urbana adjudicada. La Agencia podrá determinar los usuarios o vehículos a los que se extenderá este beneficio, pudiendo ser externos a la Agencia (e.g. taxi y taxi-colectivos). El acceso a este servicio sin costo deberá estar disponible para todos los puntos de carga operados por el Beneficiario dentro de la zona urbana adjudicada, y hasta 12 meses posteriores desde que el proyecto haya finalizado.
- Entregar a la Agencia el detalle de todos los costos incurridos en la ejecución del proyecto. Esta información, servirá como insumo para la publicación "Análisis de costos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos". Este estudio, combina varias fuentes de información por lo que no permite individualizar quién entrega los datos. La información que entregue el Beneficiario será tratada con confidencialidad.
- El equipo de técnicos y profesionales del Beneficiario, deberá estar disponible para participar de reuniones, entrevistas y talleres, con el objetivo de levantar información respecto a barreras, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de infraestructura de carga.
- Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada (total y por sesión de carga), potencia media (total

y por sesión de carga, potencia máxima (total y por sesión de carga), tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio de carga entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El Beneficiario deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV y otro previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

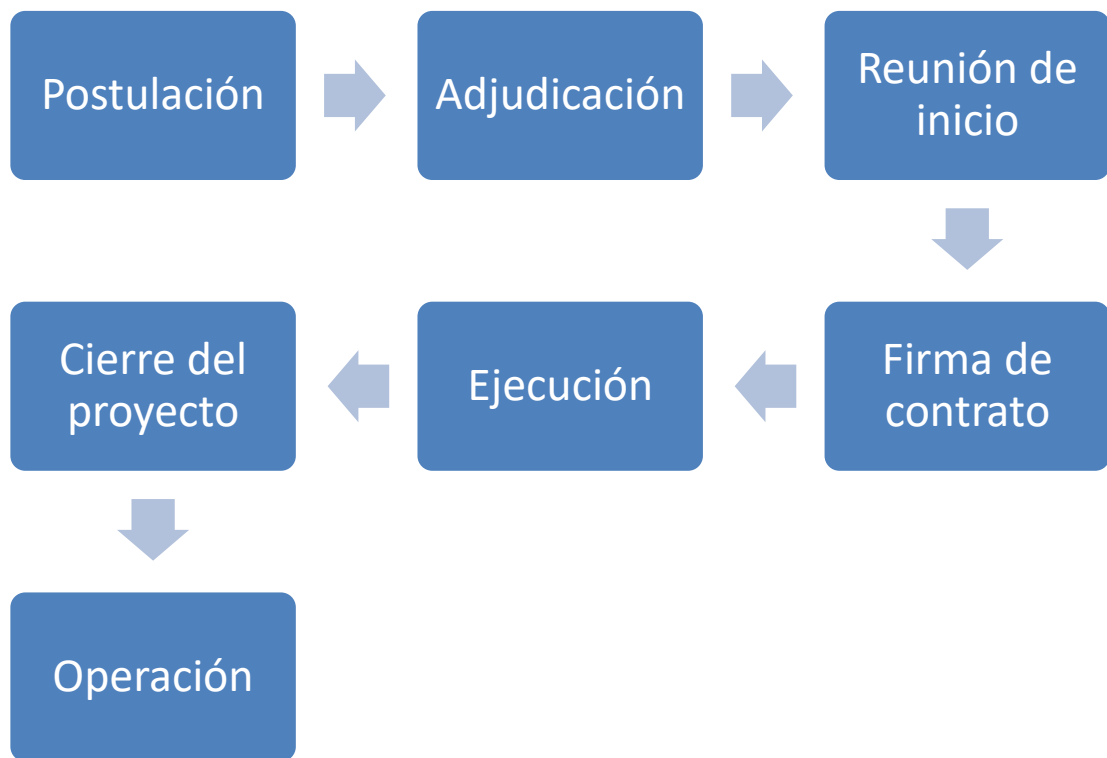
## 5.6 ¿Cuál es el cronograma de postulación?

**Tabla 2: Cronograma de postulación.**

<b>Nº</b>	<b>ETAPA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1	Publicación del llamado.	Horario por publicar en el Portal de la Agencia.	Fecha por publicar en el Portal de la Agencia.	Portal Agencia
2	Período de Consultas.	23:59	Hasta el día 14 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
3	Período de Respuestas.	23:59	Hasta el día 28 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
4	Período de recepción de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financieras.	23:59	Durante 50 días a partir de la publicación del llamado.	Portal Agencia

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
5	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financieras.	23:59	Día 51 contado desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
6	Adjudicación del Beneficiario.	23:59	Dentro de los 45 días contados desde la apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	Portal Agencia

### 5.7 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?



### 5.8 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

Los puntos de carga que se postulan para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de 300 días contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga postulados en la zona urbana se encuentren operativos, y cumplan con todo lo estipulado en estas bases. El incumplimiento de este plazo facultará a la Agencia a no realizar el pago total del cofinanciamiento según se indica en el numeral 5.9.2 o ejecutar la boleta de garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución, indicada en el numeral 5.9.3.1.

De manera de validar que los puntos están operativos, el Beneficiario deberá enviar mediante correo electrónico a la Contraparte de la Agencia un video para



cada punto de carga donde se muestre que este está operativo y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Contraparte de la Agencia, una vez que haya verificado que el proyecto ha finalizado de acuerdo al numeral 5.10.3 y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la fecha del Acta de Inicio. La fecha del contrato y su duración se establecerán de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3 de las presentes bases.

En el caso que el proyecto requiera permisos de alguna índole para su implementación (e.g. autorizaciones del dueño del terreno), estos deberán ser gestionados antes de postular a este concurso y deberán ir adjuntos en la postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de las presentes Bases.

Los permisos y/o trámites que se requieran con posterioridad a la instalación de la infraestructura de carga, con tal que esta quede operativa al 100% (e.g. TE6, protocolo de conexión, contrato con distribuidora, entre otros), deberán completarse dentro del plazo indicado en el primer párrafo del presente numeral.

## **5.9 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Beneficiario?**

### **5.9.1 Adjudicación del Cofinanciamiento al Beneficiario.**

La materialización de la adjudicación del cofinanciamiento al Beneficiario se efectúa una vez se haya publicado en la página web de la Agencia la respectiva acta de adjudicación del concurso, estableciendo la adjudicación del

cofinanciamiento, como se señala en el numeral 7.3 de las presentes Bases de Concurso.

### **5.9.2 Entrega del Cofinanciamiento al Beneficiario.**

La entrega del 90% del cofinanciamiento se realizará por adelantado de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9.

El 10% restante del cofinanciamiento, se entregará luego que la Contraparte de la Agencia confirme la finalización del proyecto dentro de los plazos establecidos en el numeral 5.8 y de acuerdo con lo establecido en numeral 5.10.3. La Agencia se reserva el derecho a no entregar el 10% restante del cofinanciamiento al Beneficiario en caso de cualquier incumplimiento del numeral 5.5 asociado a la ejecución del proyecto o de los plazos indicados en el numeral 5.8.

### **5.9.3 Normas comunes a las garantías**

A continuación, se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Postulante/Beneficiario renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y

contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los Postulantes/Beneficiarios, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Postulación cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Postulante/Beneficiario mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Postulante/Beneficiario tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/ Beneficiario, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Postulante/Beneficiario suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía

responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Postulante/Beneficiario, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Postulante/Beneficiario emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero (Ex SVS), extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Postulante adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Postulante/Beneficiario el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía

Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero (Ex SVS) o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Postulante/Beneficiario.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el Postulante/Beneficiario en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el Postulante/Beneficiario y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del Postulante/Beneficiario cuya obligación se garantiza.

#### **5.9.3.1 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución por parte del Beneficiario.**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos, deberá entregar dentro de los 15 días corridos desde la fecha de adjudicación del cofinanciamiento y antes de la entrega del adelanto, un instrumento de caución en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, cuyo monto debe ser **equivalente al 100% monto de cofinanciamiento adjudicado,**

extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica y debe ajustarse a las condiciones requeridas para documentos de este tipo conforme a lo señalado en el numeral 5.9.3 y ser enviada a la oficina de partes virtual de la Agencia al correo [OficinaPartes@agenciaSE.org](mailto:OficinaPartes@agenciaSE.org).

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada en la dirección Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Región Metropolitana.

En caso de existir extensiones de plazo en la ejecución del proyecto, la garantía deberá ser renovada para que la vigencia exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de ejecución del proyecto.

De acuerdo con la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite **“Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el concurso: +CARGA RÁPIDA - GEF 7”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquier compromiso adquirido de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Concurso.
- c) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- d) Cualquier incumplimiento a las obligaciones asociadas a la ejecución del proyecto indicadas en el numeral 5.5.

- e) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en los numerales 5.8, 5.10.2 y 5.10.3 de las presentes Bases de Concurso.
- f) Si la Agencia constata en terreno que las obras ejecutadas por el Beneficiario no corresponden a lo indicado al momento de la postulación.

La devolución de la caución se efectuará transcurridos 60 días desde la finalización del proyecto.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente desistir la adjudicación.

### **5.9.3.2 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación.**

Una vez que la Contraparte de la Agencia haya confirmado la finalización del proyecto de acuerdo al numeral 5.10.3, el Beneficiario deberá entregar una garantía, en un plazo máximo de 5 días corridos, para caucionar la calidad de la operación de los puntos de carga. Dicha garantía deberá ser por un 5% del monto total cofinanciado. Una vez entregada dicha garantía, la Agencia procederá a devolver la correspondiente "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución".

La "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación" que busca resguardar las obligaciones indicadas en el numeral 5.10.4 deberá tener una vigencia de un año desde la confirmación de la finalización del proyecto de acuerdo al numeral 5.8.

La no entrega de "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación" en el plazo indicado, facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al Contrato y ejecutar la "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos", por incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cualquier incumplimiento a las obligaciones asociadas a la operación del proyecto indicadas en el numeral 5.5.
- b) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en el numeral 5.10.4 de las presentes Bases de Concurso que no se desprendan de razones de fuerza mayor, un mal uso de los equipos por parte de terceros o manipulación de terceros.
- c) Cualquier incumplimiento a las obligaciones indicadas en el numeral 5.10.5 de las presentes Bases de Concurso.
- d) Si la Agencia constata en terreno que las obras ejecutadas por el Beneficiario no corresponden a lo indicado al momento de la postulación.

La devolución del instrumento de garantía se efectuará transcurridos 90 días contados desde el cumplimiento del plazo que está llamada a garantizar.

## **5.10 Obligaciones del Beneficiario**

En esta sección se presentan las obligaciones que contrae el Beneficiario una vez adjudicado el cofinanciamiento. El Beneficiario deberá conocer estas y las restantes obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso y cumplirlas durante la ejecución del proyecto.

En el caso de incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso, el Beneficiario corre el riesgo de perder el cofinanciamiento.

### **5.10.1 Sobre el financiamiento de la parte no cubierta por el presente Concurso.**

El diferencial entre el cofinanciamiento entregado por la Agencia y el costo total del proyecto (incluyendo los impuestos sobre este diferencial) deberá ser financiado por el Beneficiario. La parte financiada por el cofinanciamiento



entregado por la Agencia, deberá cumplir lo señalado en el numeral 5.2. de las presentes bases.

### **5.10.2 Sobre las características técnicas del proyecto postulado.**

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades, ubicaciones y otras características técnicas indicadas en la Postulación deberán ser las mismas que se implementan. En el caso que una vez adjudicada una Postulación se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido, por ejemplo, a la falta de stock por parte del proveedor), la empresa instaladora (en caso de haber presentado la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto) u otra característica técnica de la Postulación, la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. El Beneficiario deberá enviar una carta a la AgenciaSE justificando los motivos de los cambios de las características técnicas del proyecto e indicando las características técnicas propuestas como modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Implementador y al Jefe de Proyecto designado.

En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, se corre el riesgo de perder el cofinanciamiento y la Agencia estará facultada para ejecutar el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución, por no mantener las condiciones de la Postulación.

### **5.10.3 Finalización del proyecto.**

El proyecto se entenderá como finalizado cuando todos los puntos de carga postulados por el Beneficiario se encuentren 100% operativos, y se hayan

cumplido todas las exigencias para la implementación del proyecto de acuerdo a las presentes bases.

La Contraparte de la Agencia, una vez que haya verificado que se cumple lo anterior, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

#### **5.10.4 Sobre las obligaciones una vez finalizado el proyecto.**

Una vez finalizado, el Beneficiario será responsable durante el primer año de operación de:

- Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- Realizar mantenciones preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento de la infraestructura.
- Asegurar la entrega del servicio de carga de forma continua en la ventana horaria ofertada. El tiempo fuera de servicio en la ventana horaria ofertada, no podrá ser superior a 550 horas anuales.
- Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.
- Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada (total y por sesión de carga), potencia media (total y por sesión de carga), potencia máxima (total y por sesión de carga), tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio por carga, entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El Beneficiario deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV u otro previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

En caso de cualquier incumplimiento de estas obligaciones la Agencia de Sostenibilidad Energética podrá cobrar garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación (descrita en el numeral la boleta de operación. 5.9.3.2).

#### **5.10.5 Sobre el propósito final del proyecto implementado en el marco del presente concurso.**

Los proyectos postulados que se implementan en el marco de este concurso deberán tener como propósito único y final la operación de carga rápida para vehículos eléctricos.

El Beneficiario no podrá revender los equipos y materiales adquiridos en el marco de este concurso. Tampoco podrá trasladarlos a ubicaciones diferentes al indicado en la Postulación, **hasta 12 meses después de finalizado el proyecto.**

#### **5.11 Reserva de Derechos**

La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Concurso en el momento que lo estime necesario. Dichas modificaciones se materializarán a través de la respectiva Circular Aclaratoria que serán publicadas en la página WEB de la Agencia.

La Agencia se reserva el derecho a revocar el presente concurso sin expresión de causa en cualquier etapa de este.

La Agencia se reserva el derecho a declarar desierto este concurso en caso de no recibir postulaciones.

La Agencia se reserva el derecho a revocar la adjudicación efectuada al Beneficiario en caso de que concurra alguna de las causales establecidas para estos efectos en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de revocar la adjudicación efectuada al Beneficiario en caso de no contar con los recursos destinados al concurso.

La Agencia se reserva el derecho de modificar el presupuesto disponible para este concurso durante el periodo de postulación.

La Agencia se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato en caso de que concurra alguna de las causales establecidas para estos efectos en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2 de las presentes bases, en caso de que el Beneficiario incumpla cualquiera de los compromisos adquiridos en estas Bases de Concurso.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2 de las presentes bases, si el Beneficiario no destina los recursos suficientes para la realización del Proyecto.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2 de las presentes bases, si el Beneficiario no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la realización del Proyecto.

La Agencia se reserva el derecho a no entregar el 10% del cofinanciamiento indicado en el numeral 5.9.2 al Beneficiario en caso de cualquier incumplimiento del numeral 5.5 asociado a la ejecución del proyecto o de los plazos indicados en el numeral 5.8.

## **6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

El formato de postulación al presente Concurso es digital a través de la página WEB de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)

## **6.1 Etapas y Plazos**

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en un sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

## **6.2 Llamado y difusión del Concurso.**

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estimen convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

## **6.3 Recepción de consultas y respuestas.**

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en la página WEB [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en la página WEB [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) no serán respondidas. Así mismo, toda respuesta entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

#### **6.4 Lugar de presentación de postulaciones.**

Las Postulaciones deberán presentarse a través del formulario dispuesto en la página WEB [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) para estos efectos y cumpliendo lo establecido en estas Bases. El Postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su Postulación.

El plazo máximo para postular está establecido en el cronograma de las presentes bases (numeral 5.6). Las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) y que aplicará a todos los postulantes por igual.

#### **6.5 Antecedentes que debe adjuntar en la postulación.**

Quienes deseen Postular al presente Concurso deberán completar su Postulación con los antecedentes que se indican a continuación. Para facilitar la recopilación de documentos se encuentra disponible en la página WEB [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) junto a las presente Bases un formulario para utilizar como lista de control.

##### **6.5.1 Antecedentes Administrativos.**

Las postulaciones deberán incluir los antecedentes administrativos del Postulante, según se indica en las secciones 6.5.1.1.

Para efectos de estas Bases de Concurso, se establece que todos los plazos se entenderán en días corridos a menos que se especifique algo diferente.

##### **6.5.1.1 Persona Jurídica:**

Las personas jurídicas que deseen postular deberán cargar los siguientes documentos legales en el formulario WEB, al momento de su Postulación:

- a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones.
- b) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones. **Con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- c) Formulario de antecedentes administrativos **(ANEXO 1)** del Postulante en formato Excel.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el Postulante cumple con los requisitos de ingreso.

#### **6.6 Admisibilidad Administrativa.**

El cierre del periodo de postulación se efectuará a través de la página web de la AgenciaSE: [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), en el momento en que se cumpla el plazo otorgado para ese efecto, liberándose las ofertas el día y hora indicados en numeral 5.6 de las presentes Bases de Concurso.

Al efecto, los integrantes de la Comisión de Evaluación indicada en el numeral 7.1 revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral 6 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas.

- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la recepción de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al postulante, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo de 5 días hábiles**. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

En el caso que un Postulante ingrese más de una Postulación, se considerará que las Postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la Postulación más reciente cuando sea su turno.

## **6.7 Antecedentes Técnicos.**

La propuesta técnica de la Postulación deberá contener todos los documentos y cubrir todos los requisitos indicados en estas bases. Las Postulaciones que no cumplan esto no estarán en condiciones de adjudicar.



Las Postulaciones deberán incluir los antecedentes técnicos del proyecto según se indica a continuación, y cargarlos al momento de la postulación:

- a) **Anexo S.1. Características del (de los) cargador (es).** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos de cada uno de los cargadores que formarán parte de la solución (o las soluciones), según el formato estipulado en Anexo S.1. En este anexo deberá indicar para qué zona urbana está ofertando el modelo de cargador. Si el Postulante oferta más de un modelo de cargador, deberá adjuntar un Anexo S.1 por cada modelo ofertado.
- b) **Anexo S.2: Oferta Puntos de Carga.** El postulante deberá indicar el número de puntos de carga en corriente continua que postula según el formato estipulado en el Anexo S.2.
- c) **Anexo S.3: Experiencia del Postulante.** El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado

donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Beneficiario. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

- d) **Anexo S.4: Ubicaciones propuestas.** El postulante deberá indicar las ubicaciones propuestas según el formato estipulado en el Anexo S.4. Este anexo deberá completarse para cada una de las ubicaciones propuestas.
- e) **Ficha Técnica Cargador.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del cargador como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos S. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español o inglés, deberá ser acompañado de una traducción al idioma español, para ser considerado en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.
- f) **Comprobante de solicitud de factibilidad ante la distribuidora eléctrica para cada ubicación postulada.** Solo se exige el comprobante de solicitud, y no la respuesta de la distribuidora. En caso de que el postulante considere que no requiere solicitar factibilidad ya

que cuenta con suficiente capacidad en su empalme, deberá incluir una memoria de cálculo justificando lo anterior.

- g) **Declaración jurada del Anexo S.5.**
- h) **Antecedentes de las ubicaciones donde se implementarán los puntos de carga:**
  - a. Fotografías del lugar donde se implementará cada punto de carga.
  - b. Certificado de dominio vigente de cada propiedad con una antigüedad menor a 90 días desde la fecha de Postulación.
  - c. En el caso que la propiedad no esté a nombre de la persona jurídica que postula, deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario **(Anexo S.6)**
  - d. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar implementar el punto de carga esté en arriendo a un tercero, incluir:
    - i. Copia de contrato de arriendo.
    - ii. Carta de aceptación y compromiso por parte del arrendatario firmada con autorización de notario **(Anexo S.7)**.
- i) **Anexo S.8: Memoria de Solución.** En caso de que la o las soluciones consideren más de un cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo S.8 que resuma la configuración de cada solución, indicando para cada solución el modelo y marca de los cargadores a utilizar, y sus conectores.

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para el pago del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

## **7 EVALUACIÓN.**

### **7.1 Comisión de Evaluación**

La evaluación de las postulaciones será realizada por una Comisión Evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, al menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por la Directora Ejecutiva de la Agencia o el Subdirector de Operaciones.

La Comisión será conformada por:

- Al menos 3 (tres) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo al presente concurso, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

#### **a) Consultas aclaratorias a los postulantes.**

La Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los postulantes a través de la de la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

**b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.**

La comisión podrá solicitar a los postulantes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas. Se informará de dicha solicitud al resto de los postulantes a través de la página web [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente.

## **7.2 Procedimiento de Evaluación de la Comisión**

### **Paso 1. Admisibilidad Técnica**

La Comisión Evaluadora revisará que la infraestructura de carga ofertada cumpla con toda la documentación y especificaciones técnicas que se solicitan, descritas en los numerales 5.1, 5.3, 5.4, y 6.7 de las presentes Bases. Cualquier postulación que no cumpla con lo indicado anteriormente, podrá ser considerada como inadmisibile y no será considerada al momento de la evaluación.

Ante falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al postulante, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la

esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

## **Paso 2. Evaluación de postulantes: Mecanismo de Evaluación y Adjudicación.**

Una vez finalizada la etapa de Admisibilidad Técnica, se procederá a realizar la Evaluación de los postulantes y determinar los puntajes de cada uno de ellos, con el fin de definir la mejor propuesta para cada una de las zonas urbanas definidas en el numeral 5.1. Los criterios de evaluación de los postulantes se indican en la Tabla 3, y se seleccionará a quien obtenga el mejor puntaje de oferta para la zona urbana respectiva.

**Tabla 3: Ponderadores Evaluación Postulantes.**

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
1. Número de puntos de carga	60%
2. Experiencia	20%
3. Conectores	10%
4. Distancia entre Ubicaciones	10%
Total	100%

Cada oferta que los postulantes presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FPC_{ij} \cdot 0,6 + FE_{ij} \cdot 0,2 + FC_{ij} \cdot 0,1 + FU_{ij} \cdot 0,1 \quad (1)$$

Donde:

$O_{ij}$  es el Puntaje Oferta del postulante i en la Zona Urbana j

$FPC_{ij}$  es el Factor Puntos de carga ofertados por el postulante i en la Zona Urbana j

$FE_{ij}$  es el Factor Experiencia del postulante i en la Zona Urbana j

$FC_{ij}$  es el Factor Conectores del postulante i en la Zona Urbana j

$FU_{ij}$  es el Factor Ubicaciones del postulante i en la Zona Urbana j

### **Factor N°1: Número de puntos de carga ofertados (60%)**

El Factor Número de puntos de carga ofertados (que se obtendrá por postulante y zona urbana) se calculará como:

$$FPC_{ij} = \left( \frac{NPC_{ij}}{\text{Mayor NPC ofertado para Zona Urbana } j} \right) \cdot 100 \quad (2)$$

Donde:

$FPC_{ij}$  es el Factor Número de puntos de carga en corriente continua ofertados por el postulante i en la Zona Urbana j

$NPC_{ij}$  es el Número de puntos de carga en corriente continua ofertados por el postulante i para la Zona Urbana j

El Factor 1 considerará la información provista en el Anexo S.2.

### **Factor N°2: Factor Experiencia (20%)**

El Factor Experiencia estará definido por la Tabla 4:

**Tabla 4: Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a ZU j.**

<b>N° de Experiencias de Postulante i</b>	<b>Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a ZU j (PEij)</b>
Sin experiencias de acuerdo con fórmula (3)	0 puntos
Entre 1 a 5 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	20 puntos
Entre 6 a 10 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	40 puntos
Entre 11 y 15 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	60 puntos
Entre 16 y 20 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	80 puntos
21 o más experiencias de acuerdo con fórmula (3)	100 puntos

Para el cálculo del N° de experiencias se emplea la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ experiencias} = (N^{\circ} TE - 6 \text{ aprobados dentro de la ZU } j) \cdot 2 + (N^{\circ} TE - 6 \text{ aprobados fuera de la ZU } j) \cdot 1 \quad (3)$$



Solo se considerarán para el Factor experiencia los certificados de inscripción TE-6 asociados a infraestructura de carga de acceso público. Para determinar lo anterior, se utilizará la información declarada en el certificado de inscripción TE-6. Adicionalmente, la Agencia podrá verificar esta información con la SEC.

El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la Zona Urbana considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el postulante mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los postulantes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos. Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Beneficiario. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una

empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias.

Para contabilizar las experiencias dentro de una Zona Urbana, se considerará todo el territorio de las comunas incluidas en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

Por ejemplo, si el postulante cuenta con experiencia en la comuna Talca, esta se contabilizará como dentro de la Zona Urbana 2, independientemente si la instalación se encuentra dentro o fuera del área definida en el Anexo 2.

### **Factor N°3: Factor Conectores (10%)**

El Factor Conectores estará definido por la Tabla 5:

**Tabla 5: Puntaje de Número de Conectores de Postulante i asociados a ZU j.**

<b>N° Número de Conectores de Postulante i</b>	<b>Puntaje de Número de Conectores de Postulante i asociado a ZU j (FCij)</b>
Tres conectores distintos en alguna de las ubicaciones.	10 puntos
Cuatro o más conectores distintos en todas las ubicaciones.	100 puntos

El Factor 3 considerará la información provista en el Anexo S.8.

Se contará el número total de conectores distintos, tanto de corriente continua como de corriente alterna.

#### **Factor N°4: Factor Ubicaciones (10%)**

El puntaje por ubicaciones en cada zona urbana estará definido por la Tabla 6:

**Tabla 6: Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociados a ZU j.**

<b>Ubicaciones de Postulante i en zona urbana j</b>	<b>Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a cada zona urbana j</b>
Una ubicación, o menos de dos ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal	10 puntos
Dos ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal	50 puntos
Tres ubicaciones, o más de tres ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	100 puntos

La medición de la distancia lineal entre ubicaciones se realizará a través de Google Earth. Se utilizará una tolerancia de +/- 50 metros.

#### **Condiciones para la adjudicación:**

Luego de evaluar a cada uno de los postulantes, se procederá a definir el puntaje para cada uno de ellos en cada una de las zonas urbanas en que hayan postulado en función de la Fórmula 1: "Puntaje de oferta". Por cada zona urbana, el Postulante que haya obtenido el mayor "Puntaje de Oferta", será adjudicado para aquella zona urbana, resultando ser el Beneficiario de acuerdo al numeral 7.3.

### **Paso 3: Resolución de Empate**

Cuando exista igualdad de puntajes totales, entre uno o más postulantes para una zona urbana dada, se seleccionará al postulante que tenga mayor número de TE-6 en la zona urbana según lo indicado en el Anexo S.3. En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al postulante que cuente con el mayor número de TE-6 (considerando todas las zonas urbanas) según lo indicado en el Anexo S.3. En caso de aún persistir el empate, se seleccionará a quien haya postulado primero al Concurso.

### **Paso 4: Acta de Evaluación**

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar a los postulantes presentados y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. El acta será publicada en la página web de la AgenciaSE: [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las postulaciones evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada postulante según el mecanismo de evaluación establecido en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de postulaciones y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

Para la selección a partir de la Evaluación realizada en los Pasos 2 a 4, respecto al puntaje de postulación se considerará como puntaje de corte igual a 65 puntos, por lo que aquellos postulantes que obtengan menor puntaje al puntaje de corte quedarán fuera de concurso. Por lo que sus propuestas serán de declaradas no adjudicables.

### **7.3 Adjudicación.**

La selección de Postulaciones para obtener el cofinanciamiento se realizará a partir del procedimiento descrito en el numeral 7.2. Es decir, por cada zona urbana se adjudicará el cofinanciamiento a la postulación que obtenga el mayor puntaje, y que cumpla con todos los requisitos de las presentes Bases de Concurso.

El Acta de Adjudicación será publicada en el sitio web de la Agencia y notificada a los Postulantes adjudicados mediante correo electrónico.

La Agencia se reserva el derecho de declarar este Concurso desierto por las razones que estime conveniente.

La Agencia podrá dejar sin efecto la adjudicación en los casos señalados a continuación. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Cuando el proveedor adjudicado desista de la oferta.
- a) En caso de no entregar las boletas de garantía indicadas en el numeral 5.9.3.1 de acuerdo a los requerimientos indicados en las presentes Bases de Concurso.
- b) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el Beneficiario.
- c) El incumplimiento por parte del Beneficiario de algún compromiso contraído con la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Concurso.
- d) El estado de notoria insolvencia del Beneficiario.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Las demás que se establezcan en estas Bases de Concurso.

## 8 CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, además de presentar el respectivo instrumento de caución, deberá firmar un contrato en conjunto con la Agencia por todas las zonas urbanas adjudicadas, el cual regulará las condiciones bajo las cuales se le entrega el cofinanciamiento.

### 8.1 Redacción del contrato

Posterior a la Notificación de Adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

Paralelamente a la redacción del contrato, la Agencia solicitará al adjudicado, al menos, la siguiente documentación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día Certificado de vigencia y la escritura donde consten los poderes. **Con una antigüedad no superior a 90 días** desde la fecha de la Postulación.
- c) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día Escritura de poderes, puede ser el estatuto actualizado u otra donde aparezca el representante legal y sus poderes. **Con vigencia de antigüedad no superior a 90 días** contados desde la fecha de la postulación.
- d) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.

La documentación antes mencionada, debe ser enviada a la Agencia en un máximo de 5 días corridos, desde que ésta haya sido solicitada.

## **8.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo**

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicado otorgándole un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la notificación de este proceso, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 30 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Beneficiario.

## **8.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades**

El contrato que se suscriba con el adjudicado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, considerando como fecha de inicio de ejecución la fecha del Acta de Inicio, y su vigencia se extenderá en 755 días a contar de la fecha de notificación de adjudicación.

## **9 PAGOS**

La entrega efectiva del 90% del cofinanciamiento podrá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, contra entrega del documento de caución que se describe en el numeral 5.9.3.1 . El postulante podrá solicitar la entrega del 90% de los fondos adjudicados antes de ejecutar el proyecto, sujeto a la entrega a la Agencia de un instrumento de caución pagadero a la vista y de carácter irrevocable por el monto total del cofinanciamiento, con la cual garantizará la correcta ejecución del proyecto o, la restitución de los fondos entregados en caso de que el proyecto no se ejecute. Cabe aclarar que el pago efectivo del fondo adjudicado no modifica el plazo de ejecución del proyecto.

El 10% restante del cofinanciamiento, se entregará luego que la Contraparte de la Agencia confirme la finalización conforme del proyecto de acuerdo al numeral 5.10.3.

Sin desmedro de lo anterior, la Agencia o quién sea designado por esta podrá realizar una visita a las instalaciones del Beneficiario para constatar la correcta implementación y funcionamiento del proyecto cofinanciado, ante lo cual el Beneficiario deberá facilitar el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones. La no cooperación por parte del Beneficiario para el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones podrá significar la anulación del cofinanciamiento y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos.

## **10 PRÓRROGAS**

El proyecto deberá ejecutarse en los plazos establecidos en las presentes Bases. En caso de situaciones que afecten los plazos comprometidos, el Beneficiario deberá informar de este hecho a la contraparte técnica de la Agencia por correo electrónico con un plazo superior a 5 días del vencimiento del mismo, y solicitar prórroga para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud deberá contar con la totalidad de los respaldos que acrediten la situación e indicar el plazo que se requiere ampliar.

La solicitud de prórroga será evaluada por la contraparte técnica de la Agencia, pudiendo esta otorgar un plazo prudencial conforme a la solicitud efectuada y la respuesta a esta solicitud se realizará mediante correo electrónico al Beneficiario y por este hecho se entenderá ampliado el plazo.

En cualquier caso, ante la falta de solicitud explícita de prórroga y/o un atraso en la ejecución del proyecto que supere los 90 días, la Agencia podrá desadjudicar el Beneficiario de manera automática y sin aviso previo, debiendo aplicarse las sanciones establecidas en el numeral 5.9.3.1 de las presentes bases.



## **11 ACUERDOS OPERATIVOS.**

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo Contrato, la posibilidad de que el Beneficiario y la contraparte técnica de la AgenciaSE puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto que se solicitan durante la implementación del Proyecto, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el Contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el Contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 10 de las presentes bases y otros casos que pueda definir la AgenciaSE, los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del Contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no modifiquen el plazo de ejecución del proyecto.

## **12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente concurso, pertenecen al Beneficiario y a la Agencia de Sostenibilidad Energética. Cualquiera de los propietarios de la información podrá copiar, difundir, divulgar, publicar o dar

cualquier tipo de información a terceros referente al producto del proyecto adjudicado mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada de los otros propietarios.

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Beneficiario, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos de las presentes Bases de Concurso y sus posteriores anexos constituyen a su vez "Información Confidencial" y, por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por el Beneficiario a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón de las presentes Bases.

### **13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En la eventualidad que en el curso del Proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el Proyecto, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de Concurso.
2. Respuestas a consultas y circulares aclaratorias.
3. Postulación del Beneficiario adjudicado.

### **14 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La AgenciaSE pondrá término anticipado al contrato conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así mismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

A mayor abundamiento, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Beneficiario en los siguientes casos:

- b) Si este no destina los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.
- c) Si el este no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la ejecución del proyecto.
- d) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- e) En caso de no entregar las boletas de garantía indicadas en los numerales 5.9.3.1 y 5.9.3.2 de acuerdo a los requerimientos indicados en las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el Beneficiario.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Beneficiario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
  - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
  - Que el Beneficiario no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional

e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

## **15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.**

Por el sólo hecho de presentar una Postulación, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos, Respuestas a preguntas y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## **16 TRATAMIENTO DE DATOS**

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

## **17 DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

La Agencia podrán hacer uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

## **18 REUNIÓN DE INICIO**

Como hito inicial del proyecto se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación de adjudicación, con el objeto de realizar el inicio del proyecto. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del proyecto, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proyecto y del manejo del Contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Beneficiario y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

## **19 CONTRAPARTE TÉCNICA**

Las funciones de contraparte técnica por parte de la Agencia serán ejercidas por un profesional que designe la Dirección Ejecutiva de la Agencia para tales efectos.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del Proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos de la propuesta y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proyecto.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el correcto cumplimiento de los objetivos y productos.
- d) Entregar asesoría técnica durante todo el proceso de implementación del proyecto.

- e) Colaborar y asistir al Beneficiario en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del Proyecto.

Por su parte, el Postulante deberá designar un Jefe de Proyecto que se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

## **20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Postulante declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Postulante se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Postulante se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Postulante se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Postulante declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Agencia tiene conocimiento de que dicho Postulante ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

## **21 AUDITORÍAS**

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Beneficiario en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto Postulado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Beneficiario deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Beneficiario en las actividades

de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al Beneficiario.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

## **22 PERSONERÍAS**

La personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** y de don **Javier Irrázaval Lazcano** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de junio y 17 de Mayo de 2022 respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
**Directora Ejecutiva**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



---

**JAVIER IRARRAZAVAL**  
**Director**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



## ANEXO 1. FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato en planilla Excel publicado junto a estas Bases.

## ANEXO 2. DELIMITACIÓN DE ZONAS URBANAS

Formato en archivos KMZ publicados junto a estas Bases.

## Anexo S.1: Características del cargador

Características Cargador		Nombre de documento y página donde se especifica <sup>3</sup>
Marca		
Modelo		
Potencia del cargador (kW)		
Número de vehículos que puede cargar en simultáneo en corriente continua y a una potencia de 50 kW o superior		
¿Permite carga en AC a una potencia de al menos 22 kW?		
Modo(s) de Carga		
Protocolo de Comunicación		
Protocolo de Comunicación con el vehículo (según cada tipo de conector)		
Tipo de Conector 1		
Tipo de Conector 2		

---

<sup>3</sup> Destacar en amarillo en el documento, donde se especifique cada una de las características.

<b>Características Cargador</b>		<b>Nombre de documento y página donde se especifica<sup>3</sup></b>
Tipo de Conector 3		
Tipo de Conector 4 (opcional) <sup>4</sup>		
Grado de Protección IP		
Índice de Protección IK		
Conexión a internet		

**Indicar con una equis (X) en qué zona(s) urbana(s) está ofertando este modelo de cargador:**

Zona Urbana 1 (Antofagasta)	
Zona Urbana 2 (Talca)	
Zona Urbana 3 (Puerto Montt)	

---

<sup>4</sup> En caso de contar con más de cuatro conectores, incluir todos los tipos de conectores en la fila "Tipo de Conector 4 (opcional)".

## **Anexo S.2 Oferta de Puntos de Carga en Corriente Continua**

**Para cada zona urbana el número de puntos de carga en corriente continua no podrá ser menor a 2 (dos). El postulante solo debe llenar las zonas urbanas en las cuales desea ofertar.**

a) Oferta Zona Urbana 1:

<b>Zona Urbana</b>	<b>Puntos de carga en corriente continua ofertados</b>
Antofagasta	

b) Oferta Zona Urbana 2:

<b>Zona Urbana</b>	<b>Puntos de carga en corriente continua ofertados</b>
Talca	

c) Oferta Zona Urbana 3:

<b>Zona Urbana</b>	<b>Puntos de carga en corriente continua ofertados</b>
Puerto Montt	

### Anexo S.3: Experiencia del Postulante

N	Ubicación Referencial (debe indicar Zona Urbana)	N° Inscripción TE-6	Razón Social que realizó instalación (*)
1			
2			
3			
4			
...			
N			

(\*) En caso de que la Razón Social que aparezca en certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al Concurso, se deberá adjuntar documento firmado por la empresa postulante que especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), se dará por inválida(s) la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s). Alternativamente, se podrá presentar la experiencia de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto. Para validar lo anterior, se deberán presentar los Certificados de Inscripción indicando a la empresa instaladora como Instalador que Declara o Empresa Empleadora, y una declaración jurada firmada por la empresa instaladora comprometiéndose a participar como instalador en caso de que el postulante resulte siendo el Beneficiario. En caso de que el postulante postule experiencia propia (incluyendo aquellas a través de subcontratos) y experiencias de una empresa instaladora que comprometa su participación en el proyecto solo se considerarán las experiencias propias

**Anexo S.4: Ubicación Propuesta (completar este anexo por cada ubicación)**

<b>Características de la ubicación</b>	
Zona Urbana donde se encuentra la ubicación	
Número de Ubicación <sup>5</sup>	
Dirección	
La ubicación propuesta corresponde a una electrolinera (Si/No)	
Coordenadas geográficas	
Link de ubicación en Google Maps	
Número de puntos de carga en corriente continua a implementar en esta ubicación	
Solución propuesta (indicar el número de solución a partir del anexo S.8)	
Tipo de propiedad (fiscal o privada)	
Nombre del propietario	

---

<sup>5</sup> Numerar las ubicaciones correlativamente por zona urbana. Por ejemplo, si Ud. postula 5 ubicaciones en la zona urbana 1, debe numerarlas como 1, 2, 3, 4, 5.

La ubicación permite el acceso público de vehículos sin cobro asociado (Si/No).	
La ubicación permite estacionar sin cobro asociado (Si/No)	
Horarios en los que se permite acceder a la ubicación (formato: 00:00 - 23:59)	
La ubicación requiere aumento de empalme o nuevo empalme para que el proyecto sea factible (Si/No)	
Medios de pago que se implementarán en la ubicación	

## Anexo S.5: Declaración Jurada

Señores.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) del Postulante] representante legal de [nombre del Postulante] viene a declarar que conoce y acepta el contenido de las Bases del Concurso "**+CARGA RÁPIDA - GEF 7**", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética. Comprometiéndose a cumplirlas cabalmente, circunstancia que se manifiesta por el solo hecho de postular al presente concurso.

Así mismo, declara que los puntos de carga ofertados en esta postulación no se encuentran en ninguna de las siguientes etapas de avance: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación.

Además, declara que el 100% del cofinanciamiento entregado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, será utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

Nombre empresa  
Postulante

---

Nombre Representante  
Legal

---

Firma representante  
legal

---

Fecha

---



**Anexo S.6: Carta de aceptación y compromiso propietario**

Santiago, \_\_\_\_\_[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso "**+CARGA RÁPIDA - GEF 7**" asociada al bien raíz de nuestra propiedad ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [DIRECCIÓN]

y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada, y su operación por al menos un año. Por tanto, me comprometo a resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De la misma manera, me(nos) comprometo(emos) a colaborar en los procesos que sean requeridos por la normativa vigente que solo puedan ser realizados por el dueño del bien raíz y que el Postulante nos ha puesto en conocimiento<sup>6</sup>.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT

Firma

---

<sup>6</sup> Por ejemplo, firma de documentación asociada al proceso de conexión con la empresa distribuidora.

**Anexo S.7: Carta de aceptación y compromiso del arrendatario**

Santiago, \_\_\_\_\_[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso “**+CARGA RÁPIDA - GEF 7**” asociada al bien raíz ubicado

en \_\_\_\_\_[DIRECCIÓN]

que actualmente arrendamos a \_\_\_\_\_  
[NOMBRE DEL PROPIETARIO] y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT

Firma

### Anexo S.8: Memoria de Solución

Número de la solución <sup>7</sup>	
Cantidad de conectores totales de la solución	
Cantidad de conectores distintos de la solución	
Cantidad de puntos de carga en corriente continua de la solución	

<b>Conectores mínimos</b>	
Marca y modelo de cargador que cumple con conector tipo <b>CHAdEMO</b>	
Marca y modelo de cargador que cumple con conector tipo <b>CCS Combo 2</b>	
Marca y modelo del cargador que cumple con conector <b>Tipo 2 sin cable</b>	

<b>Conector adicional<sup>8</sup></b>	
Tipo de conector	
Modo de carga (AC o DC)	
Marca y modelo de cargador que cuenta con este conector	

---

<sup>7</sup> Numerar las soluciones correlativamente por zona urbana. Por ejemplo, si Ud. postula dos soluciones en la zona urbana 1 debe numerarlas como: 1 y 2.

<sup>8</sup> Repetir este cuadro si la solución cuenta con más de un conector adicional.

